



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de 2021

PROCESO No. 2018-02901

Revisada la actuación, en especial la audiencia en que se profirió sentencia de primera instancia, se constata que la funcionaria al momento de conceder el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante lo concedió en el efecto Suspensivo y ordenó remitir las diligencias para que conociera del mismo al Tribunal Superior de Bogotá –Sala Civil-, no obstante, las diligencias fueron repartidas a los juzgados civiles del circuito, desatendiendo lo decidido por el *a-quo*.

En consecuencia, se ordena remitir las presentes diligencias al Tribunal Superior del Distrito Judicial –Sala Civil-, corporación a quien la funcionaria de primer grado dispuso enviar el expediente para que desatara el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de primera instancia. Ofíciense y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0100, del 12 de octubre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria